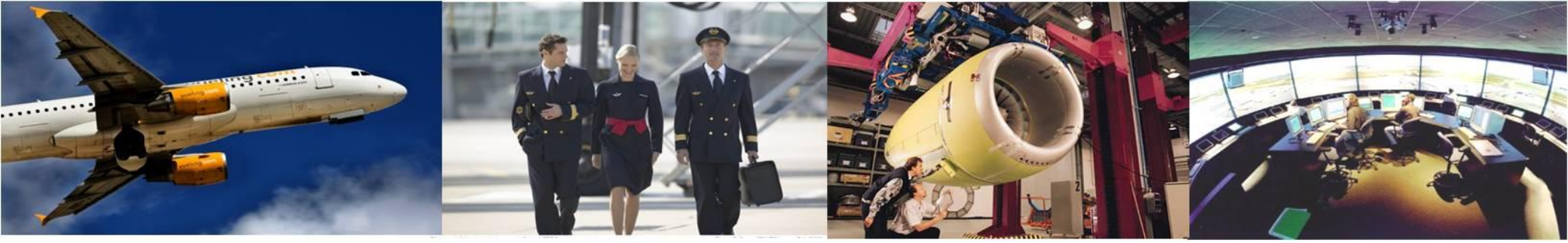

CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL – GSI OPS

Módulo 05

LAR 135

Requisitos de operación:

Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

O B J E T I V O

Que el alumno se familiarice y conozca los requisitos de cumplimiento para la certificación de un explotador de servicios aéreos bajo los requisitos del LAR 135

Que el alumno puede correlacionar los requisitos de certificación bajo LAR 135 y los procesos y procedimientos que atañen a un inspector de operaciones en la certificación de un explotador de servicios aéreos y su vigilancia de la seguridad operacional bajo este LAR.

LAR 135 - Antecedentes

La primera versión del LAR 135, fue aprobada por la Junta General del SRVSOP y publicada en diciembre de 2008, la misma que se mantiene vigente y sin actualizaciones posteriores.

El LAR 135 ha sido armonizado con:

– Anexo 6 Parte I al Convenio;

– Reglamentos 135 de los Estados miembros del SRVSOP;

– FAR Parte 135 de los EUA, y

– OPS 1 de EASA.

LAR 135

Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

El LAR 119 y el preámbulo del LAR 135, establecen los requisitos de operación para explotadores de servicios aéreos que operan con aviones de 19 pasajeros o menos o con un peso (masa) máximo certificado de despegue de 5700 kg o menos o con helicópteros.

Este LAR se ha conformado tomando en cuenta la realidad regional y las últimas enmiendas al Anexo 6 Parte I (enmienda 32).

* Pendiente la actualización del este LAR con las últimas enmiendas del Anexo 6 al Convenio de Chicago Partes I y III (33 y 34 PI y 14 y 15 PIII).

LAR 119

Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

El preámbulo del LAR 135, establece que este LAR prescribe los requisitos de operación para explotadores de servicios aéreos que operan con aviones de 19 pasajeros o menos o con un peso (masa) máximo certificado de despegue de 5700 kg o menos o con helicópteros. Ha sido conformado tomando en cuenta la realidad regional y las últimas enmiendas al Anexo 6 Parte I (enmienda 32).

* Pendiente la actualización del este LAR con las últimas enmiendas del Anexo 6 al Convenio de Chicago Partes I y III.

LAR 121/135 – Clases de operaciones aplicables

Clases de operaciones: LAR 121 y 135					
Operaciones	Regulares domésticas e internacionales			No regulares	
Aeronaves	Aviones turborreactores	Aviones turbohélices y alternativos	Helicópteros	Aviones turborreactores, turbohélices y alternativos	Helicópteros
más de 19 asientos o más de 5 700 Kg (MCTW)	121	121	135	121	135
19 asientos o menos o 5700 Kg (MCTW) o menos	121	135	135	135	135
más de 3 400 kg de carga de pago				121	
3 400 kg o menos de carga de pago				135	

LAR 135

Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

135.005 Aplicación

(a) Este reglamento establece las reglas que rigen:

- (1) las operaciones regulares y no regulares domésticas e internacionales de un solicitante o titular de un AOC, emitido según el LAR 119.
- (2) A cada persona que:
  - (i) un explotador contrata o utiliza en sus operaciones y en el mantenimiento de sus aeronaves (aviones y helicópteros);
  - (ii) se encuentra a bordo de un avión o helicóptero operado según este reglamento; y
  - (iii) realiza pruebas de demostración durante el proceso de solicitud de un AOC.

LAR 135

Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

El LAR 135 se divide en 11 capítulos y cuenta con 10 apéndices.

- Capítulo A – Generalidades;
- Capítulo B – Operaciones en vuelo;
- Capítulo C – Instrumentos y equipos;
- Capítulo D – Limitaciones para operaciones VFR/IFR y requisitos de información meteorológica;

LAR 135

Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

- Capítulo E – Requisitos para la tripulación de vuelo;
- *Capítulo F – Limitaciones en el tiempo de vuelo, periodos de servicio de vuelo y periodos de descanso (*pendiente elaboración - FRMS);
- Capítulo G – Verificaciones de la tripulación de vuelo;
- Capítulo H – Programas de instrucción;

LAR 135

Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

- Capítulo I – Limitaciones en la performance: Aeronaves
- Capítulo J – Control y requisitos de mantenimiento; y
- Capítulo K – Programa de instrucción de mercancías peligrosas;

LAR 135

Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

LAR 135 - Apéndices

- Apéndice A – Organización y contenido del Manual de operaciones;
- Apéndice B – Estructura del sistema de gestión de la seguridad operacional;
- Apéndice C – Fases de implantación del sistema de gestión de la seguridad operacional;
- Apéndice D – Registradores de vuelo: helicópteros;
- Apéndice E – Botiquines de primeros auxilios;

LAR 135 – Apéndices…

- Apéndice F – Mínimas VMC de visibilidad y distancia de las nubes;
- Apéndice G – Limitaciones de utilización y de performance del helicóptero;
- Apéndice H – Requisitos para operaciones de aviones monomotores a turbina y en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC);
- Apéndice I – Vuelos a grandes distancias de aviones con dos grupos de motores de turbina (ETOPS); y
- Apéndice J – Requisitos adicionales para las operaciones de helicópteros en Clase de performance 3 en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC).

LAR 135 – Capítulo A

Capítulo A – Generalidades

- **135.015** Aplicación de los requisitos de este reglamento para solicitantes que se encuentran en proceso de certificación

  - Los requisitos de este reglamento también se aplican a cualquier persona que realiza operaciones LAR 135, sin un AOC y las OpSpecs requeridas por el LAR 119.

LAR 135 – Capítulo A

Capítulo A – Generalidades

- **135.055** Sistema de gestión de la seguridad operacional
- **135.060** Documentos que deben llevarse a bordo de las aeronaves

LAR 135 – Capítulo A

135.060 Documentos que deben llevarse a bordo de las aeronaves

- Certificado de matrícula;
- Certificado de aeronavegabilidad;
- Las licencias y certificados de la tripulación de a bordo;
- *El libro de a bordo;
- La licencia de la estación de radio de la aeronave;
- *Manifiesto de pasajeros y carga…

LAR 135 – Capítulo A

135.060 Documentos que deben llevarse a bordo de las aeronaves

- Documento que acredite la homologación de ruido;
- Copia certificada del AOC y OpSpecs;
- Plan operacional de vuelo;
- *Registro técnico de vuelo;
- Copia del plan de vuelo presentado a la dependencia ATS;

LAR 135 – Capítulo A

135.060 Documentos que deben llevarse a bordo de las aeronaves

- La información de Notams y AIS requerida para la ruta;
- La información meteorológica;
- Plan operacional de vuelo;
- Hoja de peso y balance;
- Lista de los pasajeros especiales y sus requerimientos, (sillas de ruedas, personal bajo custodia, etc.)

LAR 135 – Capítulo A

135.060 Documentos que deben llevarse a bordo de las aeronaves

- Una notificación de la carga especial (mercancías peligrosas NOTOC, etc);
- Certificados de seguros (los aplicables);
- Declaración de aduanas (vuelos internacionales) ;
- Cualquier otra información requerida;
- Los formularios necesarios para cumplir los requerimientos de información.

LAR 135 – Capítulo B

Capítulo B – Operaciones de vuelo

- **135.140** Informe de irregularidades técnicas

- **135.190** Credenciales del inspector: admisión a la cabina de pilotaje y asiento delantero del observador (autoridad del piloto vs autoridad del inspector)

LAR 135 – Capítulo C

Capítulo C – Instrumentos y equipo

- **135.420** Pruebas de demostración y validación de aeronaves
- **135.575** Inspecciones de los equipos e instrumentos

LAR 135 – Capítulo C

Capítulo C – Instrumentos y equipo

- **Anexo 6 Parte I, Capítulo 6, 6.12:**
  - Para todos los aviones que operen por encima de los 15 000 mts (49 000 ft) – *un* ***indicador de radiación cósmica.***
- Aplicable a las aeronaves con motores turborreactores en operaciones no regulares bajo LAR 135
- ****Requisito no incorporado en el LAR 135 aún.***

LAR 135 – Capítulo D

Capítulo D – Limitaciones para operaciones VFR/IFR y requisitos de información meteorológica

- Requisitos del Anexo 3 Capítulo 5: Observaciones e informes de aeronaves
  - 5.1 Obligaciones de los Estados,
  - 5.2 Tipos de observaciones,
  - 5.3 Observaciones ordinarias de aeronave — designación,
  - 5.4 Observaciones ordinarias de aeronave — exenciones,

LAR 135 – Capítulo D

Capítulo D – Limitaciones para operaciones VFR/IFR y requisitos de información meteorológica

- 5.5 Observaciones especiales de aeronave,
- 5.6 Otras observaciones extraordinarias de aeronave,
- 5.7 Notificación de las observaciones de aeronave durante el vuelo,
- 5.8 Retransmisión de aero-notificaciones por las dependencias ATS,
- 5.9 Registro y notificaciones posteriores al vuelo de las observaciones de aeronave relativas a actividad volcánica.

LAR 135 – Capítulo E

Capítulo E – Requisitos para la tripulación de vuelo

- **135.845** Idioma común y competencia lingüística

LAR 135 – Capítulo F

Capítulo F – Limitaciones de tiempo de vuelo, períodos de servicio de vuelo y períodos de descanso para tripulantes: operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares

- **Adjunto A al Anexo 6 Parte I:**
  - Textos de orientación para la elaboración de reglamentos prescriptivos para la Gestión de la Fatiga
  - **FRMS**

LAR 135 – Capítulo G

Capítulo G – Verificaciones de la tripulación de vuelo

- **135.1025** Repetición de maniobras durante una verificación
- **135.1035** Operaciones con un solo piloto utilizando reglas de vuelo por instrumentos (IFR) o de noche - Aviones

LAR 135 – Capítulo H

Capítulo H – Programas de instrucción

- **135.1140** Aprobación de simuladores de vuelo y otros dispositivos de instrucción
- **135.1145** Calificaciones: Inspectores del explotador (aeronaves y simuladores de vuelo)

LAR 135 – Capítulo I

Capítulo I – Limitaciones en la performance: aeronaves

- **135.1300** Aviones de categoría “commuter”: limitaciones de operación.
- **135.1305** Otros requisitos para operaciones de aviones monomotores de turbina por la noche o en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC) (Apéndice H)

LAR 135 – Capítulo J

Capítulo J – Control y requisitos de mantenimiento

- **135.1405 Aplicación**
  - Este capítulo prescribe los requisitos de mantenimiento y control de la aeronavegabilidad que un explotador debe cumplir para garantizar el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves bajo su control.

LAR 135 – Capítulo K

Capítulo K – Programas de instrucción de mercancías peligrosas

- **135.1605 Aplicación**
  - Este capítulo establece los requisitos aplicables a cada explotador para la instrucción de los miembros de la tripulación de vuelo y personas que realizan o que supervisan directamente cualquiera de las siguientes funciones de trabajo, respecto al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea:
    - aceptación;
    - rechazo;
    - manejo;
    - almacenamiento accidental para el transporte;
    - embalaje de las mercancías de la compañía; o
    - embarque.

LAR 135
¿Algunas preguntas?

Pregunta:

¿A qué tipo de operaciones se aplica el LAR 135 y cómo se diferencia de las operaciones bajo LAR 121?

Respuesta:

-Se aplica a las operaciones con aviones alternativos, turborreactores y turbohélices de 19 pasajeros o menos o con un peso (masa) máximo certificado de despegue de 5700 kg o menos o con helicópteros.

- Operaciones de carga con menos de 3400 kg de carga paga

LAR 135
¿Algunas preguntas?

Pregunta:

¿Qué documentos son requeridos de ser llevados a bordo de la aeronave en caso que el explotador utilice aeronaves arrendadas a un explotador extranjero?

Respuesta:

- Los mismos que se requieren para un explotador certificado bajo LAR 135 y:
- Licencias y certificados emitidos por el Estado de matrícula
- Contrato de arrendamiento
- Si aplica, copia del acuerdo bajo el Art 83 bis.

Resumen

Objetivos

LAR 135

Capítulos

Apéndices

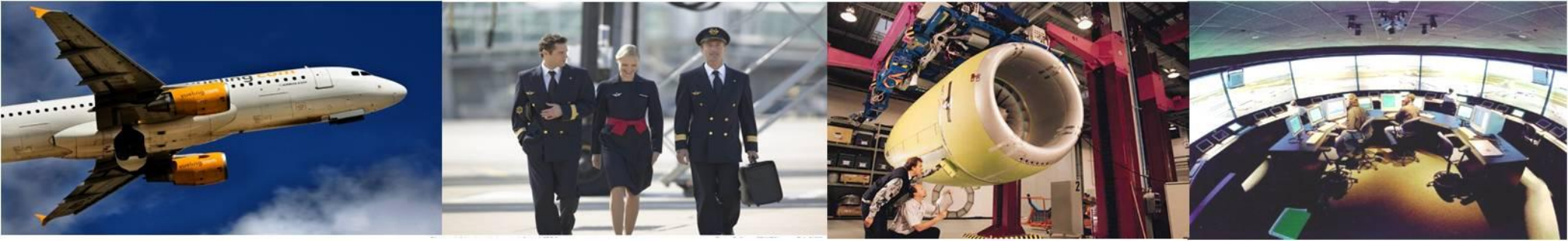

Gracias por su atención

SRVSOP